



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2020-A-MDSS

San Sebastián, 30 de junio de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe n.º 019-2020-SGSJRC-GAL/MDSS, la Opinión Legal n.º 98-2020-GAL-MDSS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley n.º 20305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley n.º 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías: *"son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial de Separación Convencional y Divorcio Ulterior establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último Domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio"*, concordante con el artículo 4 del Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2008- JUS;

Que, el artículo 6 de la Ley n.º 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, prescribe: *"en caso la Separación Convencional y Divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos"*;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 185-2013-JUS/DGJC se resuelve aprobar la Directiva n.º 001-2013-JUS/DGJC - Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, estableciéndose en el numeral 6.3 que el Alcalde de la municipalidad autorizada acredita al abogado responsable de dar el visto bueno del procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Informe n.º 019-2020-SGSJRC-GAL/MDSS, de 09 de marzo de 2020, la Sub Gerente de Servicios Jurídicos y Registro Civil, precisa que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a partir del mes de enero de 2020 no tuvo un personal responsable en dicha oficina, motivo por el cual la Abog. Yanet Tapia Dueñas, asume la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil en fecha 03 de febrero de 2020, y habiendo tomado conocimiento de la existencia de trámites pendientes de resolver desde el mes de diciembre 2019, así mismo, estando pendiente el trámite de renovación de acreditación por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para ejercer el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; solicita la emisión del acto resolutivo de designación del abogado responsable de dar visto bueno a la Abog. Yanet Tapia Dueñas a partir del 07 de febrero al 05 de marzo de 2020;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



Que, mediante Opinión Legal n.º 98-2020-GAL-MDSS de 11 de marzo de 2020, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA: visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal concluye: designar como abogado responsable de dar visto bueno en el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en forma retroactiva a partir del 07 de febrero de 2020, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a la Abog. Yanet Tapia Dueñas, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS establece que: *"la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR** con eficacia anticipada al 07 de febrero hasta el 05 de marzo de 2020, a la Abog. **YANET TAPIA DUEÑAS** como responsable de dar visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asuntos Legales y la Sub Gerencia de Servicios Jurídicas y Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución y la comunicación de su contenido a las entidades respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Joyllar Quispe Quispe  
SECRETARÍA GENERAL

C.C.  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. de Asuntos Legales  
Sub Ger. Serv. Juríd.  
Designada  
OTSI  
Archivo

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**